

Herramienta 2. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO: MIRANDO A LOS DERECHOS HUMANOS. Profesorado

Igual que en la actividad anterior, rellena la ficha de forma individual (señalar con una X, en la columna central, lo que corresponda y, a continuación describir alguna situación o hecho que lo refleje).

Mujer

Hombre

DERECHOS HUMANOS EN EL CENTRO EDUCATIVO	Se respeta	CUANDO...
1. Todas las personas somos libres e iguales en el centro educativo. <small>Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están, de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.</small>	SÍ	
	NO	
2. Todas las personas vivimos libres y nos sentimos seguras en el centro educativo. No sufrimos malos tratos. <small>Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 5. No se someterá a nadie a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</small>	SÍ	
	NO	
3. Si no se nos respeta, podemos pedir ayuda en el centro educativo. <small>Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.</small>	SÍ	
	NO	
4. Nuestra intimidad, mi intimidad, es respetada en el centro educativo. <small>Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.</small>	SÍ	
	NO	
5. En el centro educativo puedo tener mis cosas sin miedo a que alguien las deteriore o me las quite.	SÍ	

Guía para la elaboración del Plan de Convivencia Anual (PCA)

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad	NO	
6. Puedo tener mis propias creencias y la religión que yo desee dentro del centro educativo.	SÍ	
Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye a la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia	NO	
7. En el centro educativo podemos decir lo que pensamos.	SÍ	
Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión	NO	
8. Tomamos parte en los órganos de decisión y gestión del centro ed.	SÍ	
Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.	NO	
9. En el centro ed. todas las personas recibimos una educación sin discriminación alguna por sexo, género, origen social, etnia, opción sexual...	SÍ	
Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. (...) el acceso a los estudios superiores será igual para todas las personas, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (...). 3. Los padres y las madres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos e hijas.	NO	
10. Tomamos parte activa en la vida cultural del centro escolar y se valoran y respetan nuestras aportaciones.	SÍ	
Artículo 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora	NO	

Guía para la elaboración del Plan de Convivencia Anual (PCA)

.....

11. El límite a nuestros derechos está en nuestras obligaciones, para con nosotros y nosotras mismas y para con la comunidad educativa. Artículo 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones (...) derivadas del respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. (...)	SÍ	
	NO	

Anotaciones personales:

.....
.....
.....

Conclusiones personales:

.....
.....
.....